

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22484 ALICANTE

Edicto

Doña Cristina Cifo González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en el concurso 608/05 que se tramita contra Almendras Mare Nostrum, Sociedad Cooperativa, con CIF número F-03851326, con domicilio en Partida de Maitino, 1-4, Elche (Alicante), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de Almendras Mare Nostrum, Sociedad Cooperativa.

2.- El deudor Almendras Mare Nostrum, Sociedad Cooperativa, queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

3.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor Almendras Mare Nostrum, Sociedad Cooperativa, que vinieron en su día acordadas.

4.- Se acuerda la extinción de Almendras Mare Nostrum, Sociedad Cooperativa, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción.

Para su efectividad, librese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal.

6.- Se acuerda el cese de la administración concursal, debiendo proceder a la devolución de las credenciales.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribábase en el Registro Mercantil y de Cooperativas.

En tanto no se cree el Registro Público Concursal, publíquese el edicto en extracto en el BOE de forma gratuita

Librense al efecto los correspondientes mandamientos y oficios que se entregan al Procurador del solicitante para su diligenciamiento, debiendo en el plazo de 5 días acreditar la presentación con los requisitos necesarios ante las oficinas correspondientes, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad profesional en caso de demora.

Alicante, 7 de junio de 2012.- La Secretaria.

ID: A120046911-1